

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 6)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACION

Dirección general de Administración

En el acuerdo de esta Dirección general de Administración, de 2 del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, disponiendo la fusión del Municipio de Laitariégos al de Cangas de Onís, aparecen los dos errores siguientes:

- 1.º El Municipio que se fusiona no se titula como dice la *Gaceta*, sino «Leitar egos»; y
- 2.º Que la fusión se hizo con el Ayuntamiento de «Cangas de Tineo», y no con Cangas de Onís, como equivocadamente se dijo.

Esta Dirección general ha acordado rectificar los mencionados errores en el sentido expuesto, publicándolos en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento general y efectos legales oportunos.

Madrid, 26 de Junio de 1925.—
El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del 27 de Junio).

Gobierno Civil de la Provincia

EDICTO

Carreteras.—Expropiación

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Grandas de Salime han de ser ocupadas con la construcción del trozo 1.º de la carretera de Grandas de Salime á Fonsagrada; he acordado dispo-

ner que por el pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Río, se proceda á verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Grandas de Salime, á las 14 horas del día 21 del corriente mes y que represente á la Administración en dho acto el Sindico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 3 de Julio de 1925.

El Gobernador civil interino.

José Massa

Relación de los interesados en el expediente de expropiación para la construcción del trozo primero de la carretera de Grandas de Salime á Fonsagrada (Ayuntamiento de Grandas de Salime).

- D. Manuel Magadán Braña, vecino de Las Campas.
D. José García Linera, de Grandas.
D. Ricardo Magadán Villamio, de idem.
D. Rogelio Cedrón Díaz, de id.
D. José López Barcia, de idem.
D. José Mesa García, de idem.
D. José Blanco Linera, de id.
D. Marcelino Rodríguez Fernandez, de idem.
D.ª Escolástica Braña de Magadán, de Las Campas.
D. Facundo Alvarez Francos, de Grandas.
D. Fernando Viejo Martinez, de idem.
D. Ramón Martinez Casariego de idem.
D. Francisco Espina Linera, de idem.
D. Nicolás Pérez, de El Castro.
D. Eduardo García López, de Las Campas.
D. Manuel Monteserin Alvarez, de idem.
D. Ceferino Naveiras Blanco, de Grandas.

D. Ceferino del Campo Longado, de Campos.

D. José Ron Ibias, de Campas.
D. José María Rodriguez, Alvarez, de idem.

Herejeros de D. Manuel Bolaño, de Peneceiros.

D. José Maria Valledor Guzmán, de Grandas.

Herederos de D. Victorio Bolaño, de Escanlares.

D. José Blanco Monteserin, de Creifeira.

D. Gervasio Alvarez Pereda, de Pedré.

D. José Rodriguez Allonca, de Malneira.

D. Paulino Rodriguez Rutiña, de San Julián.

D. José Barcia Valledor, de Castro.

D. José Monteserin García, de Salime.

D. Faustino Pérez Nogueiro, de Villagudin.

D. Antonio Rutiña Allonca, de Castro.

D. Manuel Monjardin Mesa, de Trabada.

D. Angel Fonteriz Pasarin, de Viillarquille.

D. José Monteserin, de Cela.

Vecinos de Castro.
D. Antonio Braña Castelar, de idem.

D. Manuel Alvarez Naveiras, de idem.

D.ª Josefa López Malnera, de idem.

D. José Alvarez Díaz, de Magadán.

D. Antonio García Soto, de Castro.

D. Manuel Monteserin García, de Pesoz.

D. José Monteserin Mendez, de Pedré.

D. Antonio Casariego Cedrón, de Baldedo.

D. Manuel Alvarez Braña, de Padraira.

D. Ceferino Longado Sampedro de idem.

D. Manuel Vijande Muñiz, de idem.

D. Lope García Alvarez, de id.

D. Saturnino Cancio y Lope García, de Orense y Padraira.

D.ª Ramona de la Peña Alonso, de Cela.

D. Ramón García Queipo, de Padraira.

D. Ricardo Travadelo Longado, de Nogueirón.

D. José García y D. Saturnino Cancio, de Pradaira y Orense.

D. Lope Magadán y López, de Argúl.

D. José Monteserin Gómez, de Padraira.

D. Bonifacio Soto López, de id.

D. Manuel Garcia, de Nogueirón.

D.ª Teresa Monteserin Queipo, de Padraira.

D. Manuel Monteserin Díaz, de idem.

D. Mendo Soto López, de Escanlares.

D. Gervasio Río Carbajal, de Baldedo.

R. al núm. 2.516

Aguas terrestres.—Anuncio.

Don José Maria Aparicio Valdés, en representación de la Sociedad Hidroeléctrica del Narcea, acude á este Gobierno Civil manifestando que pretende derivar 10.000 litros de agua por segundo del rio Narcea, en el concejo de Tineo, con destino á la producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando un plazo de treinta días contados á partir de la fecha de la publicación, para que, tanto el peticionario, como cualquiera otra persona, puedan presentar proyectos que tengan por objeto dicho aprovechamiento, ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 30 de Junio de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.496

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito Minero de Oviedo

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Tartiere y Lene-gre, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conerá con el nombre de «Piedad», sita en Carlés y Soto de los Infantes, concejo de Salas, lindante por todos los rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada más occidental de una labor antigua, sita en la Cuesta del Moro, margen izquierda del Narcea, sobre la carretera en construcción de la Florida al puente de San Martín de Lodón y en el punto desde el cual se avista el lugar de Soto. Desde el punto de partida mencionado se medirán en dirección N. 40° O. 500 metros; en dirección S. 40° E. 200 metros; en dirección E. 40° N. 400 metros; y en dirección S. 40° O. 200 metros, levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro de las hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.893.

R. al núm. 2.461

—:—

Que D. José Tartiere y Lene-gre, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, ha presentado solicitud de registro de 45 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Teletina 3.ª», sita en Llanos, vertiente E. de la Sierra Sollera, parroquia de Cabruñana, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca número 10 de la concesión «Teletina», número 22.744. Desde el punto de partida y en dirección O. 4,99 S. se medirán 200 metros sobre la línea de mojonos 10 á 11 de «Teletina», y con el mismo rumbo para que nistesten; de primera á segunda Norte 4,99 O. 300 metros; de segunda á tercera E. 4,99 N. 100 metros; de tercera á cuarta N. 4,99 O. 400 metros; de cuarta á quinta E. 4,99 N. 100 metros; de quinta á sexta N. 4,99 O. 800 metros; de sexta á séptima E. 4,99 N. 300 metros; de séptima á octava S. 4,99 E. 800 metros; de octava á novena O. 4,99 S. 100 metros; de novena á 10 Sur 4,99 E. 400 metros; de 10 á 11 O. 4,99 S. 100 metros; de 11 á 12 S. 4,99 E. 300 metros, y de 12 á punto de partida O. 4,99 S. 100 metros, cerrando el perímetro.

Los rumbos al Norte verdadero, y la graduación centesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.891.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos

que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Junio de 1925.—
El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.462

Ayudantía de marina de Luarca

—:—

D. Enrique Medina y Casas, Alférez de infantería de Marina, Ayudante de Marina de Luarca, Comandante de su trozo y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo, folio 22 del reemplazo de 1925, Mario Cándido Yañez Trío, de 19 años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural y vecino de Luarca, término municipal del mismo nombre, para que en el plazo de noventa días, contados de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder á los cargos que resulten en el expediente que le instruyo por no haberse presentado para ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el llamamiento ordinario de 24 de Marzo del año actual, bajo apercibimiento que si en la plazo señalado no se presenta será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo á mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, 30 de Junio de 1925.—
El Juez instructor, Enrique Medina.

R. al núm. 2.509

D. Enrique Medina y Casas, Alférez de Infantería de Marina, Ayudante Militar de Marina de Luarca, y Comandante de su Trozo, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, folio 16 del reemplazo de 1925 Manuel Lopez Fernandez, de 19 años de edad, hijo de Paulino y de Josefa, natural y vecino de Viavelez, término municipal de El Franco, para que en el plazo de noventa días contados de la fecha de publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que resulten en el expediente que le instruyo por no haberse presentado para ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el llamamiento ordinario de 24 de Marzo del año actual, bajo apercibimiento que si en el plazo se-

ñalado no se presenta será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo a las demás Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso de que fuese habido.

Luarca, 30 de Junio de 1925.—
El Juez instructor, Enrique Medina.

R. al núm. 2.510

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Aurelio

Don José Gonzalez y Gonzalez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de anuncio previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia á subasta, por espacio de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la construcción de un lavadero público en el Entrego, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobado, cuyo importe es de 32.386 pesetas y 92 céntimos.

Por considerarlo conveniente para los intereses municipales y aprovechando las facilidades y cooperación que para estas obras prestan las empresas mineras, el Ayuntamiento ejecutará por su cuenta y riesgo las que á continuación se expresan, así como también suministrar los materiales que se determinan á continuación:

Obras

que ejecutará el Ayuntamiento:

Toda la grava de escoria, que son 84 metros cúbicos, á 150 pesetas e metro cúbico, 462 pesetas.

Toda la arena de escoria, que son 87 metros cúbicos, á 6 pesetas el metro cúbico, 522 pesetas.

Todo el hierro incluido la mano de obra y colocación, 5.462,05 pesetas.

Colocación de tubería, 260 pesetas.

Grupo-bomba, 3.085 pesetas.

Valor de los trabajos hechos en el pozo, 317 pesetas.

Total, 10.108,05 pesetas.

Cinco por ciento de imprevistos, 505,40 pesetas.

Importa la obra á realizar por el Ayuntamiento, 10.613,45 pesetas.

La grava y escoria se pondrá en el punto de la vía de la Sociedad Duro-Felguera, que el contratista designe, siempre que no interrumpa el el servicio de dicha vía.

Desglosadas del presupuesto general las anteriores partidas, asciende la obra que ha de realizar el Ayuntamiento a las figuradas diez mil seiscientos trece pesetas y cuarenta y cinco céntimos, quedando por lo tanto reducido el tipo de subasta á la cantidad de veintinueve mil setecientos setenta y dos pesetas y cuarenta y siete céntimos.

La subasta para la adjudicación

de las obras se verificará con arreglo al vigente Reglamento de contratación municipal, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las dieciséis horas del día siguiente de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó quien legalmente le sustituya, con la asistencia de un Vocal designado por la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en dicha subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 8.ª y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Para satisfacción del presentador se podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas estime necesarias, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición; y en el anverso del que contenga y cierre los demás, deberá hallarse escrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del lavadero público del Entrego». En el reverso, y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente asignar.

El plazo para la admisión de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, durante las horas de oficina y en los días hábiles, de 9 a 12 y de 3 a 6.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional equivalente al 5 por 100 del importe de la subasta, cuya garantía será elevada por el adjudicatario al 10 por 100 en concepto de definitiva, advirtiendo que dichas fianzas serán tomadas sobre el tipo de subasta que es de 21.772,47 pesetas, por correr el resto de la obra de cuenta del Ayuntamiento, con lo cual no tiene nada que ver el contratista.

El plazo para la terminación de estas obras será de ocho meses contados desde el día en que se comuniquen al contratista su adjudicación, debiendo abonar al Ayuntamiento, en concepto de perjuicios, 20 pesetas diarias por cada día que transcurra sin terminarla, quedando exento de toda responsabilidad si el retraso en la ejecución de las obras fuese debido a las que corresponden al Ayuntamiento.

El contratista estará obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de

índole social que le imponen las Leyes vigentes.

El contrato que se celebre con motivo de estas obras se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria Nacional, y a las disposiciones complementarias de dicha Ley.

Las demás condiciones facultativas y administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Será de cuenta del contratista el pago de todos los gastos que ocasione la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en dos periódicos de la provincia; así como los de escritura, sus copias y demás que origine la subasta.

A la subasta podrán concurrir los interesados por si o representados por otra persona, debiendo en este último caso acompañar copia del poder que justifique la personalidad del licitador, cuyo documento deberá ser bastantado por uno de los Letrados en ejercicio de este partido judicial.

San Martín del Rey Aurelio, 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, José González.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., según cédula personal que acompaña por separado, enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos, y demás que han de regir en la licitación de las obras de construcción de un lavadero público en el Entrego, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día....., del mes de..... de 1925; conformándose en todo con las mismas se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a los pliegos y demás condiciones expresadas por el precio de..... (en letra).... pesetas y..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 2.501

Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno desde 21 de Abril próximo pasado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 136 del Estatuto.

Sesión extraordinaria del día 21.

Se acuerda que el Ayuntamiento se muestra parte en el sumario 4 de 1924, instruido por malversación defraudación y otros en la Administración de Consumos, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue poder a favor de Procuradores y designación de Letrado o Letrados que respectivamente representen y defiendan al Ayuntamiento.

Sesión del día 27 de Mayo.

Se acuerda aumentar el sueldo del Administrador de Consumos en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se acuerda rectificar el presupuesto para los edificios escolares de Santiago de Arenas, en los que se padeció un error de multiplicación, y aprobar el pliego de condiciones facultativas para la celebración de la subasta y autorizar al Al-

calde para formular las condiciones económico-administrativas.

Se aprueban los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1925-26, ascendiendo el de ingresos a 647.259,84 pesetas igual al de gastos.

Igualmente se aprueba en todas sus partes el proyecto de abastecimiento de aguas a esta villa, cuyo presupuesto asciende a la suma de 207.680,64 pesetas, así como también el de distribución de aguas dentro de la villa, importante 71.174,30 pesetas.

Se acuerda emitir un empréstito para abastecimiento de aguas, por valor de 450.000 pesetas nominales en títulos de quinientas pesetas cada uno, con interés de 6 por 100 anual pagadero por semestres vencidos en 1.º de Julio y Enero respectivamente, quedando el Sr. Alcalde autorizado para la celebración del curso previo para determinar el Banco asegurador que se encargará de negociar los títulos de la deuda municipal.

Sesión extraordinaria de 18 de Junio

Se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento se mostrara parte en el recurso Contencioso-administrativo entablado por D. José Suarez Fonseca, para sostener y defender la validez legal del acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Abril último y oponerse a la nulidad solicitada por el recurrente, autorizando al señor Alcalde para representar a la Corporación lo mismo en el asunto principal que en todos los incidentes que puedan derivarse del mismo, así como para el otorgamiento de poderes, designando Procurador y Abogado que representen y defiendan al Ayuntamiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la providencia del Tribunal Contencioso administrativo, fecha 4 del corriente, dictada en pleito Contencioso-administrativo promovido por D. Joaquín Suarez Fonseca, por la cual acordó requerir a este Ayuntamiento para que en el término de diez días exponga lo que estime procedente acerca de la suspensión solicitada por el recurrente en escrito de 23 de Mayo anterior, del acuerdo adoptado por el mismo Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril último, relativo a su apersonamiento en la causa criminal seguida contra D. Juan Rodríguez García y otros, por defraudación en la recaudación y administración de Consumos, se acordó por unanimidad oponerse a la suspensión de dicho acuerdo, fundándose en varias consideraciones que han de exponerse a dicho Tribunal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente extracto en Pola de Siero, 24 de Junio de 1925.—El Secretario interino, José Castañón.

R. al núm. 2.478

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, el cual forma el Secretario para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior

Es autorizado D. Ramón Rodríguez Lengomin para colocar tollos sobre los escaparates de su comercio.

Una instancia de D. Jesús Fernández Zardain, solicitando autorización para colocar un depósito de gasolina, se pasa a la Comisión de calles.

En vista de un informe del señor Sobrestante de Obras públicas, D. Francisco Fernández Díez, se acuerda requerir al contratista de las obras de las escuelas de Carcedo, para que verifique las que faltan.

Se aprueban cuentas de don Adolfo García y de D. Claudio Díez.

Igualmente es aprobada la distribución mensual de fondos para el mes actual, que asciende a 46.751,78 pesetas, y el balance de operaciones realizadas hasta treinta de Abril, que da una existencia en Caja de 134.771,42 pesetas.

Se aprueba una cuenta del farmacéutico de Treviás Sr. Otero.

Se acuerda socorrer al vecino del Chano, Antonio Fernández, con cien pesetas, por una desgracia.

El Sr. García Cernuda hace una petición.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior con una aclaración del Sr. Olea.

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Es aprobado, también, el informe del Sobrestante Sr. Fernández Díaz respecto a la prolongación y apertura de la calle de la Fuente, por la parte que dá a la carretera de Galicia, sitio del Zurraco, acordándose hacer las obras necesarias.

Dada cuenta del expediente instruido contra Manuel Pérez, de la Lañada de Otur, por cerramiento de un terreno, se acuerda oír a éste.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Rodríguez Avello, solicitando permiso para hacer obras delante de su casa de la calle Travesía, y se acuerda solicitar informe de la Jefatura de Obras públicas para resolver en definitiva, así como que el Sobrestante tase una parcela que el mismo pretende utilizar.

Dada cuenta de una instancia de D. Enrique Arias, interesando la corta de cuatro árboles sitios delante de su casa, se acuerda que el mencionado escrito pase a la Comisión de jardines y arbolado.

Otra instancia de D. José Alvarez, de Ayones, de la que sedá lectura, se acuerda unirla al expediente de su razón a fin de que la Comisión la tenga en cuenta cuando emita informe.

Igualmente se lee otra solicitud de vecinos de Rivao, Arcallana, que interesan subvención para arreglo de caminos, acordándose que los solicitantes presenten presupuesto de obras y proyecto.

Es autorizado D. José Fernández Jiménez para la construcción de un camino.

También se autoriza para hacer

obras a D. Ramón Pérez, de esta villa.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del Tribunal Contencioso, trasladando resolución dictada en expediente sobre traslado de residencia del médico de Canero.

Se dá cuenta de un oficio del Comandante de puesto de la Guardia civil de Luarca, solicitando blanqueo de la casa-cuartel, acordándose que el escrito pase a la Alcaldía.

Es desechada una proposición para comprar un aparato multico-pista.

Se aprueban cuentas de D. Francisco Suarez Manso, señora viuda de Cosme Avello, Cabo de la Guardia civil de Cadavedo y de don Francisco Fernández Díaz.

A instancia de D. José García Vidal, se acuerda arreglar el camino de la Pescadería.

El Concejal Sr. Avello y Avello, dió cuenta de la reunión habida en el Ayuntamiento de Tineo, a la que asistió en representación de este de Luarca, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 22.

Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporación de una Circular del Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Se autoriza a D.ª Sancha Alvarez para reparar una alcantarilla.

En vista de un escrito de vecinos de Gamones, se acuerda requerir a D. Tirso Lopez para que deje a disposición del vecinoario tres suertes de monte.

Por unanimidad se acuerda reparar la Escuela de San Pelayo de Teona.

Dada cuenta de un oficio del Comandante de puesto de la Guardia civil de Cadavedo, interesando el blanqueo de la casa-cuartel, acordándose que pase a la Alcaldía.

Se acuerda contestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que no se presentó reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública de un camino.

Se desestima el recurso de reposición formulado por D. Ramón Suarez García, vecino de Fontoria.

Se aprueban cuentas del Alcalde de barrio de Villanueva, D. Julio Maruenda, D. José Avello y Avello, D. Manuel Mendez.

Se designa al Concejal Sr. Fernández Tienda para examinar las obras de las Escuelas de Ayones.

Se nombra comisionado para la presentación de mozos ante la Junta de Revisión y Clasificación a D. Vicente Juan Calatayud.

El Sr. Avello presenta copia del acta levantada en las Consistoriales de Tineo, con motivo de la reunión allí celebrada para tratar de deslindes.

Hace uso de la palabra como orador espontáneo D. Manuel Riesgo.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación aprueba lo hecho por la Alcaldía en el expediente tramitado con motivo de un cerramiento de terreno en La Lañada de Otur, realizado por D. Manuel Pérez.

Se acuerda, en vista de un escrito de los Sindicatos del concejo, que las reses al efectuar el peso se incluya la riñonada.

Por no haber consignación en presupuesto, no puede accederse a lo interesado por vecinos de Candanosa, sobre aumento de subvención de la Escuela.

Se aprueban cuentas de D. Emilio Blanco, D. José Lengomin, don Ramón F. Cotarelo, D. Antonio Alvarez Cascos, y se acuerda pagar la subvención del Ropero escolar.

En virtud de informe de la comisión nombrada se nombra interinamente Veterinario de Cadavedo a D. Federico Palmeiro.

La Comisión permanente, en sesión de este día, aprobó el presente extracto de acuerdos.

Luarca, á 26 de Junio de 1925.—El Secretario, Faustino Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 2.471

Alcaldía de Grandas de Salime

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que lo venía desempeñando, esta Corporación acordó se anuncie a concurso entre secretarios pertenecientes al cuerpo y libre, por término de un mes, su provisión interina mientras no se proviste en propiedad, con arreglo al Reglamento de Secretarios y empleados municipales vigente.

Las solicitudes acompañadas de la documentación que exige dicho Reglamento, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grandas de Salime, Junio 24 de 1925.—El Alcalde, Manuel Alvarez Pérez.

R. al núm. 2.497

Alcaldía de Cudillero

Formado el padrón de edificios y solares para el actual año económico de 1925-26, queda exuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cudillero, Julio 1.º de 1925.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 2.500

Alcaldía de San Martín de Oscos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925 26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Martín de Oscos, a 1.º de Julio de 1925.—El Alcalde, Antonio Guzmán.

R. al núm. 2.520

Alcaldía de Candamo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir para el próximo ejercicio económico de 1925 26, queda expuesto al público por un plazo de quince días, durante el cual podrán formularse reclamaciones según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Grullas, 26 de Junio de 1925.—El Alcalde, José María Lopez.

R. al núm. 2.508

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco. En los autos de incidente de pobreza promovidos en el Juzgado de primera instancia de Belmonte por D. Eladio Martínez y Menéndez Vega, mayor de edad, casado y vecino de Salas, con residencia actualmente en Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil como demandante por el Procurador don Cipriano Pedrosa y defendido por el Abogado D. Eladio G. Graña, contra D. Marcos Alvarez Campo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Salas, representado como apelado por los Estrados del Tribunal, en razón a su estado de rebeldía, siendo también parte el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía propuestos por el D. Marcos, sobre liquidación de Sociedad.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada en estos autos por la que se resuelve «no haber lugar a declarar pobre en sentido legal al demandante D. Eladio Martínez Menéndez Vega, para litigar con don Marcos Alvarez Campo en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue con el mismo sobre liquidación de Sociedad en el Juzgado de primera instancia de Belmonte, imponiendo a dicho demandante las costas de ambas instancias».

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia de Belmonte con devolución de los autos, para los fines de su ejecución y cumplimiento, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia por lo que se refiere a la rebeldía del demandado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutiérrez, Eduardo Fraile, Eduardo S. Linares, Jesús R. Marquina

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL, libro la presente en Oviedo, a 30 de Junio de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.514

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de D. Pedro F. Campón Villamil, mayor de edad, casado, Médico titular del Ayuntamiento de Boal, anuncio al Tribunal Provincial la interposición del oportuno recurso contra una resolución del Delegado de Hacienda, dictada por virtud de reclamación de los presupuestos municipales de Boal, en virtud de la cual se le deniega una subvención de 501 pesetas, y en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico, libro la presente en Oviedo, á 30 de Junio de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 2.513

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA MARTINEZ, Baldomero, natural de Barredos, partido de Laviana, provincia de Oviedo, viudo, minero, de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por disparos y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana con el fin de notificarle el auto de pri-

sión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel. 2.437

ESTRADA CUESTA, José María, de 19 años de edad, hijo de Vicente y de Bernarda, natural y vecino de Tres Pando, parroquia de Felches, en este término municipal de Siero, provincia de Oviedo, minero, procesado en el sumario número 116 de 1924, por tenencia de armas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de diez días para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.435

ALVAREZ BLANCO, Joaquín, natural de San Pedro la Llana, en Cangas de Onis, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 27 años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Bédabo (San Martín del Rey Aurelio), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser indagado e ingresar en la cárcel.

2.390

EXPÓSITO, Simeón, de 27 años de edad, de padres desconocidos, procedente del Hospicio de Lugo, y vecino de Agüeria (Oviedo), minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en el sumario instruido en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones con el número 26 de 1922.

2.413

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA DE FINCAS

Siete Puertos.

En San Emiliano (León), pertenecientes a la fundación Sierra Pambley. Pastos superiores para ganado fino transhumante. Capacidad libre, 5.800 cabezas. Subasta en León, plaza Catedral 11, el veinte de Julio próximo, diez mañana. Descripción, tasación y condiciones, manifiestos en Junta provincial de Beneficencia de Oviedo.